

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo del presente el Informe N° 059-2013-OP-MDPH de la Jefe de Presupuesto y Contabilidad la C.P.C Mercedes Hidalgo Arroyo con asunto Proceso del presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2014 a efectos de consolidar y ejecutar el proceso en la Municipalidad de Punta Hermosa en cumplimiento a las Directivas correspondientes y siendo esto puesto consideración del Concejo lo cual es recogido de la Ley Marco del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y los artículos 9°, 53° y 97°, disponen que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria establece que las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales así como la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso de Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y de la Ley N° 29298, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados" donde se enmarca en nuevo enfoque de gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, con Informe N° 059-2013-MDPH/OPP de la Oficina de Presupuesto solicita se inicie el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa y presenta la propuesta de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2014; aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA PARA EL AÑO FISCAL 2014

Artículo Primero.- APRUEBESE el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2014, en el Distrito de Punta Hermosa, que

consta de Tres Títulos, Treinta y Siete artículos y Cinco Disposiciones Finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa: www.munipuntahermosa.gob.pe.

Artículo Segundo.- CONVOCASE a la Sociedad Civil Organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Punta Hermosa, a participar del Proceso del Presupuesto Participativo 2014.

Artículo Tercero.- ENCARGASE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Desarrollo Urbano y a la Oficina de Comunicaciones.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
Alcalde

958308-1

**MUNICIPALIDAD DE
SAN ISIDRO**

Modifican la Ordenanza N° 065-MSI, que aprobó el Reglamento Interno del Concejo Distrital

ORDENANZA N° 356-MSI

San Isidro, 20 de junio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 20 de junio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 065-MSI, publicada el 27 de diciembre de 2003, modificada por Ordenanza N° 073-MSI, N° 096-MSI, N° 145-MSI, N° 198-MSI, N° 251-MSI y N° 261-MSI, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Distrital;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de la fecha el Concejo Municipal, acordó modificar algunos artículos del Reglamento Interno del Concejo Municipal N° 065-MSI, modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto, aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 065-MSI

Artículo Primero.- Modifíquese el numeral 5) del Artículo 16°, sobre las funciones del Secretario General y Artículo 35°, sobre lectura y aprobación de actas del Reglamento Interno del Concejo Distrital de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 065-MSI; y modificatorias, en los siguientes términos:

"Artículo 16°.-

(..)

5. Dar forma final a las Ordenanzas, acuerdo y resoluciones del Concejo de conformidad con las decisiones del Concejo y suscribirlos conjuntamente con el Alcalde, previa puesta en conocimiento al Concejo Municipal del texto final de los mismos, para un periodo de observaciones de dos (2) días".

Artículo 35°.- Iniciada la Sesión, se procederá a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria anterior y de las Sesiones Extraordinarias si las hubiere, las cuales deberán ser remitidas impresas junto con la citación a la Sesión, o remitidas por algún medio magnético o electrónico, bajo responsabilidad.

Podrá dispensarse su lectura si así lo acuerda el Concejo. Terminada la lectura o dispensada ésta, los señores Regidores formularán las observaciones que estimen pertinentes. De no formularse observación, o con las observaciones que se formule, que constarán en el acta correspondiente a la Sesión en que se producen, se someterá a votación para su aprobación.

La formulación de observaciones no da lugar a debate ni a reabrir el de la Sesión a la que corresponde el Acta.

Se dispensa del trámite de presentación del Acta, cuando no medien tres días hábiles entre la última Sesión y la convocatoria a nueva Sesión.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAÚL CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

958253-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Expresan saludo especial por el día del Maestro

ACUERDO DE CONCEJO
N° 027-2013-MDSMP

San Martín de Porres, 25 de junio del 2013.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 JUNIO.2013, con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre un especial saludo por el "Día del Maestro"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha el Pleno del Concejo Municipal aprobó expresar un especial saludo a los maestros del Perú, al conmemorarse el próximo 06 de Julio el "Día del Maestro", como un homenaje a quienes tienen la sublime responsabilidad de formar y educar a nuestra niñez y juventud, principalmente, aun cuando tengan que desarrollar su noble profesión en las condiciones que realmente no se merecen, por lo que el Pleno hace votos para que pronto las alcancen, por el bien del país y de todos los que aspiramos a vivir en un mundo con bienestar común e igualdad de oportunidades;

De conformidad con los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; con el Voto Unánime de los señores regidores, el Concejo Municipal de San Martín de Porres aprueba el siguiente.

ACUERDO:

Artículo Único.- EXPRESAR un especial saludo a los maestros del Perú, al conmemorarse el próximo 06 de Julio el "Día del Maestro"; por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FREDDY S. TERNERO CORRALES
Alcalde

958300-1

PROYECTOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Proyecto de resolución que aprueba los Costos Máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios del servicio colateral "Instalación de Conexión de Desagüe de 200 mm y sus variantes", que aplicará EPS SEDALORETO S.A.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 018-2013-SUNASS-CD

Lima, 5 de julio de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 225-2013-EPS SEDALORETO S.A.-GG del 17 de mayo de 2013, mediante el cual EPS SEDALORETO S.A. presenta su propuesta de Costos Máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer el precio del servicio colateral "Instalación de Conexión de Desagüe de 200 mm y sus variantes" y el Informe N° 030-2013-SUNASS-GRT-110 emitido por la Gerencia de Regulación Tarifaria que contiene el análisis de la referida propuesta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41 de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, establece que la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS, aprobará los procedimientos para la determinación de los precios que deben cobrarse por la prestación de servicios colaterales que por su naturaleza solo pueden ser realizados por la entidades prestadoras;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Regulación Tarifaria N° 005-2013-SUNASS-GRT se inició el procedimiento para la determinación del precio del servicio colateral "Instalación de Conexión de

Desagüe de 200 mm y sus variantes" que aplicará EPS SEDALORETO S.A.;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Tarifas, de aplicación supletoria a este procedimiento, corresponde en esta etapa: (i), Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la SUNASS, el proyecto de resolución que aprueba la propuesta de los Costos Máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios del servicio colateral "Instalación de Conexión de Desagüe de 200mm y sus variantes", que aplicará EPS SEDALORETO S.A. y (ii) Convocar a audiencia pública para que la SUNASS exponga la referida propuesta;

El Consejo Directivo, en su sesión del 14 de junio de 2013;

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- Disponer la publicación en el Diario Oficial El Peruano del proyecto de resolución que aprueba los Costos Máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios del servicio colateral "Instalación de Conexión de Desagüe de 200mm y sus variantes", que aplicará EPS SEDALORETO S.A.

El referido proyecto conjuntamente con su anexo, será publicado en la página web de la SUNASS: www.sunass.gob.pe.